



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 23 MAR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 145-2016-DV-PPCOD, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por la Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, publicada el día 04 de diciembre de 2014, en su Décima Octava Disposición Complementaria autoriza a DEVIDA otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto del Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremo 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; precisando asimismo, que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará con Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre de 2015, en su Anexo 8: "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos", dispone en relación al Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", en el Producto: Unidades Especializadas en el Control de Drogas con Capacidades Operativas, y en la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción del Cultivos Ilícitos; la asignación del monto consignado en dicha norma;



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



L. ALEMÁN



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAPEN

Qué, mediante Nota Diplomática RE (DCD) N° 6-3/41 de fecha 24 de febrero de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú remite el Oficio N° 059-2016-DV-SG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y hace de conocimiento a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, que DEVIDA ha quedado autorizada a otorgar recursos a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el desarrollo del Proyecto de Control de Drogas, los cuales serán destinados a financiar actividades relacionadas con las operaciones de erradicación;



Que, mediante Nota Diplomática N° 0345 de fecha 09 de marzo de 2016, la Embajada de los Estados Unidos de América acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles) para actividades antinarcóticas conjuntas de conformidad con el Acuerdo Operativo de 1996, y comunica que los depósitos deberán ser realizados a la Cuenta N° 0011-0306-01-00119114 del Banco Continental (código de cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85); asimismo, manifiesta que los fondos serán utilizados de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 059-2016-DV-SG de fecha 17 de febrero de 2016, aceptando el compromiso de proporcionar la información sobre los avances mensuales, los cuales serán provistos por el Proyecto Especial de Control y de Reducción de los Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) como Entidad Ejecutora, conforme se estipula en la Nota Diplomática N° 2106 del 28 de octubre del 2015;



Que, mediante la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00548, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para asumir el otorgamiento de recursos antes mencionado con cargo al presupuesto del ejercicio 2016;



Que, en cumplimiento del artículo 24° de la Ley N° 30114, DEVIDA deberá monitorear los recursos transferidos, en el entendido que los mismos son recursos públicos y serán canalizados al CORAH a través de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América;



Con los visados de la Secretaria General, la Responsable Técnico del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que autoriza a DEVIDA a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional como apoyo a las actividades conjuntas para el Proyecto de Control de Drogas, ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a efectuar un depósito a favor de la **EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL PERÚ**, por el monto de **S/ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Soles)**, en la cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (código de cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85) informada por dicha Embajada; para la Ejecución de la Actividad “*Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos*”, para financiar acciones conjuntas establecidas por el “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas” ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE; de acuerdo a lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.



Artículo 2°.- DISPONER que el otorgamiento de recursos al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”.



Artículo 3°.- REMITIR copia del presente dispositivo a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL, de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

